

María López y Canovas Martínez

21 Octubre 1853

En la villa de Tolosa y salas consistoriales de ella a diez y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno; reunidos los S^{os} D^{os} D^{os} y el Ayuntamiento const^{te} de la misma que asistieron con mi asistencia para tratar de los asuntos de sus atribuciones; leida que fue aprobada y firmada el acta aut.^a y enterados integramente de los Boletines oficiales de la Provincia numeros 193 al 195 que han estado expuestos al publico segun esta prevenido, acordaron lo siguiente:

El Ayuntamiento p.^a la ejecucion del D^o Decreto de 8 de Agosto sobre papel sellado

El n.^o 194 inserta una Instruccion para la ejecucion del D^o Decreto de 8 de Agosto de 1851. sobre el uso del papel sellado: en vista acordó el Ayuntamiento se guarde y cumpla y tenga presente, acordandose el rubro

Interrogatorio sobre bienes de Propios

El Suplemento del mismo numero transmite un interrogatorio dirigido a los Ayuntamientos para la informacion parlamentaria sobre bienes de Propios, mandando al Sr. Gobernador de contarte en el termino de treinta dias: en vista el Ayuntamiento acordó comisionar al efecto a los S^{os} D^{os} D^{os} de Alcalde, D. Andres Brud. Canovas y D. Agapito Pallares, a fin de que, tomando los antecedentes necesarios, propongan sus conclusiones, para hacerlo a la superioridad, sobre estos Propios

Informe a la Junta de D. Justo Armas sobre el Medico Titular de esta villa

Se vio un oficio dirigido por el Gobierno de esta Prov.^a al Sr. Alcalde de Tolosa para que se informe una instancia del Medico Titular de esta villa D. Justo Armas sobre los motivos que tubo el Ayuntamiento para declarar vacante por fallecimiento de D. Justo Ant.^o Cardes la plaza que este ocupaba, y sobre las circunstancias del Armas, expresivas de si por su vejez puede desempeñar por si solo el cargo de exclusion Medico Titular que solicita: en vista la corporacion acordó se contarte, despues de examinados los antecedentes necesarios, que la referida plaza era una sola con la asignacion de 2750, r.^{os} hasta que en 1851 por ordenes superiores se dividia entre D. Justo Armas y D. Mariano Puigeros: que en 1842. (8 de Agosto) por haberse despedido el Sr. Puigeros, el Ayuntamiento en 14 de Diciembre de dho. nombró al Cardes para la vacante con la mitad de la renta, acordandose en 21 de dho. mes por la buena Diputacion Prov.^a; sin que sobre ello hubiere reclamacion alguna; y por lo que la Municipalidad declaró vacante en 9 de Julio ant.^o: que el D. Justo, si bien de edad de 67 años, si le ve continuar como antes en el ejercicio de su profesion sin embargo el Ayuntamiento no puede asegurar, si cargando sobre si exclusivamente todas las obligaciones que al facultativo Titular de Villa podria desempeñarlas cumplidamente. Asi lo acordaron los S^{os} D^{os} del Ayuntamiento y firman, de 17 de Agosto de 1853

